

**ACUERDO DE 30 JUNIO DE 2006 SOBRE LA MEJORA DE LAS
RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA
CONCERTADA, EN EL ÁMBITO DE LA ANALOGÍA RETRIBUTIVA.**

El Acuerdo de 6 de noviembre de 2002, sobre analogía retributiva del profesorado de la enseñanza concertada con el profesorado de la enseñanza pública, tenía como objetivo continuar con el proceso de homologación iniciado con el Acuerdo Social para la mejora de la calidad y el empleo en el sector de la enseñanza en Castilla y León.

Este proceso, que se considera imprescindible para conseguir una adecuación retributiva del profesorado de este sector a sus capacidades y nivel de exigencia que una educación de calidad requiere, ha sido efectuado por la Consejería de Educación mediante los acuerdos mencionados, lo que ha permitido una mejora sustancial de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada durante su aplicación.

Sin embargo, durante la vigencia del Acuerdo de 6 de noviembre de 2002, se han ido produciendo circunstancias que no se podían conocer a la firma del mismo, como ha sido la mejora en determinados conceptos retributivos de personal docente de la enseñanza pública o la firma de acuerdos que han modificado sus retribuciones. Todas ellas han supuesto la existencia de desviaciones en los objetivos del Acuerdo, hecho que es preciso subsanar en reconocimiento de la labor de este colectivo, núcleo imprescindible en un sistema educativo de calidad.

Como punto más destacado, debemos citar el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que en su apartado 1, recoge mejoras retributivas para el personal docente de la enseñanza pública.

Como quiera que el Acuerdo de 6 de noviembre de 2002 garantiza conseguir una homologación retributiva del 96% tendiendo a conseguir la equiparación salarial de ambos sistemas, para darle un adecuado cumplimiento la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en ejercicio de las competencias de interpretación, desarrollo y aplicación que le atribuye su punto cuarto, ha reconocido la necesidad de aplicar también esas mejoras al personal de los centros concertados. Se requiere así, en consecuencia, revisar el complemento de Analogía Retributiva de Castilla y León.

Con ese fin, y en consecuencia de lo expuesto anteriormente las partes firmantes del Acuerdo de 6 de noviembre de 2006: Consejería de Educación, Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza-FSIE, Federación de Enseñanza-USO, Federación de Trabajadores de la Enseñanza-UGT, Federación de Enseñanza-CC.OO., Educación y Gestión, Confederación Española de Centros de Enseñanza-CECE y Federación de Religiosos de la Enseñanza-FERE-CECA, adoptan el siguiente

ACUERDO

1. ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE

Dar cumplimiento al Acuerdo de 6 de noviembre, fijándose un incremento retributivo para el personal de la enseñanza concertada a partir del 1 de septiembre de 2006, equivalente al 96% del salario de la enseñanza pública, en todos y cada uno de los conceptos retributivos recogidos en el punto segundo.2 del mismo.

2. MEJORAS RETRIBUTIVAS

Hacer extensivo al personal de la enseñanza concertada el 96% de las mejoras retributivas que el personal docente de la enseñanza pública tenga en los años 2006, 2007 y 2008 como consecuencia del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, u otras futuras mejoras salariales que afectasen al profesorado de la enseñanza pública. Los incrementos previstos en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 se abonarán con efecto de 1 de enero de 2006, consolidándose cada año las cantidades percibidas en ejercicios anteriores.

3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece el compromiso de reunir a la Comisión de Seguimiento al objeto de fijar las cuantías que estos compromisos suponen, así como a que las partes aborden negociaciones al objeto del alcanzar el objetivo de homologación retributiva.



Junta de Castilla y León

En Valladolid, a 30 de junio de 2006.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

EL CONSEJERO,

Fdo.:  Francisco Javier Álvarez Guisasola.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

FEDERACIÓN DE SINDICATOS
INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA - F.S.I.E.
EL SECRETARIO REGIONAL,

Fdo.:  José María García Santander.

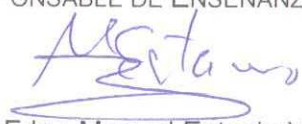
FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA - U.S.O.
EL SECRETARIO REGIONAL,

Fdo.:  Javier García Alonso.

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA
ENSEÑANZA - U.G.T.
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.:  Mª Victoria Soto Olmedo.

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA - CC.OO.
RESPONSABLE DE ENSEÑANZA PRIVADA,

Fdo.:  Manuel Estacio Vigar.

POR LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES,

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS
DE LA ENSEÑANZA - FERE - CECA
EL SECRETARIO AUTONÓMICO,

Fdo.:  Gregorio de Frutos Sanz.

EDUCACIÓN Y GESTIÓN
EL VICEPRESIDENTE REGIONAL,

Fdo.:  Basilio Álvarez Llana.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS
DE ENSEÑANZA - CECE
LA PRESIDENTA REGIONAL,

Fdo.:  Rosario Rico Sancho.